

Ushuaia, 6 de junio de 1984.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 86/84, y

CONSIDERANDO

Que es necesario atender las razones que exponen aquellos frentistas, que habiendose acogido al régimen que otorga la citada norma, por razones climáticas han debido suspender la construcción de vereda, quedando expuestos a perder el beneficio de eximición de la Tasa General de Servicios Municipales;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º .- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suspender al plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal nº 86/84, durante el período en que las condiciones climáticas invernales hagan imposible la construcción de veredas.-

ARTICULO 2º .- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

r.a.



JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 100/84

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6/6/84.



USHUAIA, 13 de Junio de 1984.-

VISTO: La Ordenanza n° 100/984, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo es necesario atender las razones que exponen aquellos frentistas, que han debido suspender por razones climáticas la construcción de sus veredas, quedando expuestos al beneficio de la eximición de las Tasas Municipales;

Que es menester el atender razones fundadas, toda vez que no desvirtuen el objetivo fijado;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza n°100/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual suspende el plazo establecido en el ARTICULO Primero de la Ordenanza Municipal n°86/84, durante el período en que las condiciones climáticas invernales hagan imposible la construcción de veredas.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio, al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Administración, al Departamento Contaduría General.

Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 434/984.-

ES COPIA FIEL

MARIOL CARDENAS
Jefa de...
Municipalidad de Ushuaia

ESTABILLO
LEONIDAS
LOSAZ